

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 774-2021-UNAM

Moquegua, 23 agosto de 2021

VISTOS, el Informe N° 0071-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 20.08.2021, el Informe N° 303-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 19.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 303-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 19.08.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, señala que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 710-2021-UNAM, se aprueba la prórroga de contrato de los docentes ganadores del “Concurso Público de Méritos (Virtual) de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo – Periodo Académico 2021-I” para el Semestre Académico 2021-II de la Universidad Nacional de Moquegua; para lo cual, se remitió el Informe N° 248-2021-EPISI/VIPAC-UNAM, con la carga académica para el semestre 2021-2 de los docentes ganadores del concurso para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; al respecto, revisado el anexo de la citada resolución, la carga académica no está de acuerdo a lo remitido; razón por lo cual, solicitamos la corrección de la carga académica de los docentes Mgr. Maribel Coaguila Mamani y Mgr. Ruso Morales Gonzales.

Que, con Informe N° 0071-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 20.08.2021, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la modificación de la carga académica Semestre 2021-II, de los docentes contratados ganadores de concurso, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, en vista al error material al momento de consolidar la carga académica para la renovación de sus contratos.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 20 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la modificación del Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 710-2021-UNAM, de fecha 15.07.2021, que aprueba la Carga Académica de Docentes Contratados para el Semestre Académico 2021-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, respecto a los docentes Mgr. Maribel Coaguila Mamani y Mgr. Ruso Morales Gonzales.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 710-2021-UNAM, de fecha 15.07.2021, que aprueba la Carga Académica de Docentes Contratados para el Semestre Académico 2021-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, respecto a los docentes Mgr. Maribel Coaguila Mamani y Mgr. Ruso Morales Gonzales, conforme se detalla a continuación:

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	E.P.	PLAN	CICLO	SECC	HT	HP	TH	H. LECTIVAS	H. NO LECTIVAS	HORA TOTAL	CATEGORIA DEDICACIÓN
1	Mgr. Coaguila Mamani, Maribel Estela	Base de Datos II	EPISI	2016	V	A	2	2	4	16	16	32	DC B1
		Sistemas Distribuidos	EPISI	2016	V	A	2	2	4				
		Seguridad Informática	EPISI	2016	IX	A	2	2	4				
		Seguridad de la Información	EPISI	2016	X	A	2	2	4				
1	MSc. Morales Gonzales, Ruso Alexander	Programación Orientada a Objetos II	EPISI	2016	III	A	2	2	4	16	16	32	DC B1
		Programación de Video Juegos I	EPISI	2016	VII	A	2	2	4				
		Cloud Computing	EPISI	2016	VIII	A	2	2	4				
		Inteligencia Artificial	EPISI	2016	IX	A	2	2	4				

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
EPISI
OTIN

LJCQ/Esp.
Arch. (2)